

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA PARA RODAJES ESTUDIANTILES DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.

#### 1.- ANTECEDENTES:

El artículo 27 de la Constitución de la República, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”.

El artículo 350, ibídem determina que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y en la Ley Orgánica de Educación Superior.

El 5 de diciembre de 2020 se llevaron a cabo las elecciones mediante votación universal, directa y secreta, siendo proclamado los resultados de los ganadores de Máximas Autoridades y representantes del Órgano Colegiado Superior el 9 de diciembre mediante Resolución del Tribunal Electoral No. TE-TELETRABAJO-2020-020 y Resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-022 respectivamente.

Mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral declaró a los ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes; y el 22 de diciembre de 2020 en sesión No. 30, el Tribunal Electoral procedió a levantar las actas y nombrar a los ganadores de los comicios realizados el 5 de diciembre de 2020.

Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG- DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.

#### 2.- JUSTIFICACIÓN:

La educación debe centrarse en el ser humano y garantizar su desarrollo integral, impulsando la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulando el sentido crítico, el arte, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, debe cumplir la finalidad primordial prevista en la Constitución de la República, relacionada con la formación académica y

profesional con visión científica y humanista; con la investigación científica y tecnológica; con la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; con la construcción de soluciones para los problemas del país.

La escuela de cine, en concordancia con la planificación académica y conforme a los micro currículos de las materias de laboratorio de rodaje 1 y 2, y Titulación de la Escuela de Cine, plantea ejercicios de rodaje y producción de cortometrajes estudiantiles, cuyo objetivo es lograr que el estudiantado conozca todos los procesos y actividades que hay que realizar en las etapas de desarrollo, preproducción y producción de un proyecto cinematográfico, además de los procesos de sincronización, ordenamiento de material y montaje, procesos que requieren de servicios de logística, transporte de equipos cinematográficos, dotación de artículos para escenografía, provisión de espacios para filmación, entre otros, Titulación, y ante la falta de recursos de la Universidad en cuanto al parque automotor, locaciones, vestuario, se desprende lo siguiente:

### **3.- OBJETIVOS:**

#### **OBJETIVO GENERAL**

Conforme a las necesidades académicas planteadas en las materias de rodaje y Titulación, se requiere contratar el servicio de logística para prácticas estudiantiles de Rodaje programadas, que coordine los servicios de movilización de personal, refrigerios, transporte de equipos, pago de materiales y artículos de escenografía, vestuario y pago de actores a fin de contribuir con el cumplimiento de las actividades académicas programadas.

#### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

Brindar los servicios de preproducción y de apoyo logístico durante las etapas de preproducción y filmación de los cortometrajes estudiantiles, coordinar y proveer los servicios de refrigerios, la adquisición de pasajes terrestre, tanto estudiantiles como de docentes y actores participantes del film, organizar el transporte y traslado de los equipos de la Universidad a ser utilizados en los rodajes, previamente en coordinación con el administrador de contrato y proveer los artículos y material de escenografía, utilería, maquillaje y vestuario para el correcto cumplimiento de las actividades establecidas en el plan de rodaje.

#### **4.- ALCANCE:**

El presente procedimiento tiene por objeto efectuar la contratación de una persona natural o jurídica, con experiencia en la ejecución y coordinación logística de actividades institucionales, a través de prestación de sus servicios, en los que se encuentran incluidos: traslado de equipos, movilización de personas, provisión de refrigerios, coordinación de locaciones, provisión de material de escenografía, vestuario y pago de honorarios por la participación de actores.

#### **5.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:**

La presente contratación se realizará mediante Menor Cuantía de Bienes y Servicios de acuerdo al artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **6.- CPC DE LA CONTRATACIÓN:**

La presente contratación está categorizada en el código 962200561 SERVICIOS DE PRODUCCION DE EVENTOS.

#### **7.- METODOLOGÍA DE TRABAJO**

Para el desarrollo metodológico de la presente contratación se deben considerar los siguientes aspectos:

Los montos considerados para la ejecución de los rodajes, serán destinados únicamente para pago de los siguientes rubros: Locación, movilización de personas del crew de rodaje y transporte de equipos, provisión de refrigerios simples, pagos de honorario de actores, pago de material y artículos de escenografía, vestuario y material de utilería y maquillaje actoral, por lo cual Los Coordinadores de los laboratorios y Titulación deberán informar al Administrador del contrato, hasta la semana 3 del calendario académico, los servicios a ser utilizados y entregarán el plan de rodaje que incluirá: Plan de rodaje, y el presupuesto de producción con el detalle de los rubros en los que cada grupo de rodaje gastará su presupuesto.

Laboratorio 1: USD 1.200

Laboratorio 2: USD 1.500

Titulación A y B: USD 4.000

El Administrador del contrato indicará, previo a cada Rodaje con una anticipación de 7 días calendario, vía correo electrónico, al Contratista la siguiente información:

- Nombre del cortometraje y servicios a requerir (plantilla de requerimientos)
- Fechas del rodaje inicio a fin
- Nro. De refrigerios a requerir
- Detalle de material de Escenografía y utilería
- Detalle y especificaciones de lugares locaciones
- Nombres y número de cédula de ciudadanía de los pasajeros (movilización terrestre);
- Ciudad (es) de origen de cada uno de los pasajeros (movilización terrestre)
- Rutas de transporte de equipos (en caso de ser necesario).
- Detalle de vestuario /maquillaje (en caso de ser necesario).
- Honorarios de actores y forma de pago

El contratista, en el plazo máximo de 4 días calendario, contados a partir de la recepción del correo electrónico, remitirá a la Universidad de las Artes la siguiente información:

Confirmación de la disponibilidad en las fechas solicitadas; presentar dos opciones de precios de los servicios solicitados. Objetos del presente contrato, sean estos: movilización y transporte, refrigerios, costos de escenografía y utilería, locación, maquillaje y vestuario etc.

El administrador del contrato, en el plazo de 3 días calendario, seleccionará la mejor opción de acuerdo a su conveniencia económica; y confirmará mediante correo electrónico al contratista los servicios a contratar.

Respecto al pago de participación de los actores, deberá realizarse en 5 días hábiles posteriores a la participación del actor, en la forma solicitada por el administrador del contrato, el incumplimiento de los plazos establecidos generará multas para el contratista.

#### **8.- INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD**

La Universidad de las Artes, a través del administrador del contrato, proporcionará oportunamente la plantilla de requerimientos de cada Laboratorio/Titulación

- Nombre y tipo de la actividad
- Fecha de la actividad
- Nombres del (los) participante (s)
- Ciudad de origen del participante (s)
- Detalle de participación del (los) participante (s)

#### **9.- PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RODAJES SE INCLUYE LOS SERVICIOS DE:**

##### **MOVILIZACIÓN/ TRANSPORTE:**

Se contará con el servicio de movilización dentro de la Provincia del Guayas, para traslado de equipo y de personal participante de rodaje, hasta el lugar donde se realice la filmación ida y vuelta.

El transporte podrá ser, furgonetas, buses, camiones, camionetas o autos, según lo dispuesto por el administrador del contrato.

El contratista, tramitará directamente con compañías de transporte, la atención inmediata de los requerimientos de la Universidad de las Artes.

En la movilización de personas, una vez comprado el pasaje no se podrán realizar cambios, cualquier cambio deberá correr por cuenta de la Producción del Rodaje.

Sólo se podrán cubrir pasajes a los miembros del equipo del rodaje, sean estudiantes, actores o docentes a cargo del

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador

Teléfono: +593 4 2590700

Correo: info@uartes.edu.ec

rodaje.

Solo se podrá cubrir rutas de movilización al lugar donde se realice el rodaje, y su retorno. Otras rutas adicionales no se podrán adquirir.

#### **PARTICIPACIÓN ACTORAL:**

Comprende el pago de honorarios por participación de actores en los cortometrajes.

Los pagos deberán realizarse en el tiempo y la forma solicitado por el administrador del contrato (efectivo, cheque, transferencia).

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o liquidación de servicio correspondiente a nombre del beneficiario

Se considerará para el pago de actores por **participación en el film**; la siguiente tabla de honorarios:

<b>Rol</b>	<b>Categoría Triple A</b>	<b>Categoría A</b>
Protagonico	De USD 400 hasta USD 500	De USD 300 hasta USD 400
Secundario	De USD 200 hasta USD 300	De USD 100 hasta USD 200
Niños	DE USD 100 hasta USD 200	De USD 80 hasta 120
Extras	HASTA USD 50	HASTA USD 30

#### **LOCACIÓN:**

Comprende la provisión del espacio a utilizar para la filmación del cortometraje, por el número total de días que dure la filmación.

Los pagos deberán realizarse en el tiempo y la forma solicitado por el administrador del contrato (efectivo, cheque, transferencia) y se realizarán previa presentación de la factura o liquidación de servicio correspondiente a nombre del beneficiario.

Se considerará para el pago de locaciones para grabación de cortometraje; la siguiente tabla:

<b>LOCACIÓN</b>	<b>Categoría A</b>	<b>Categoría B</b>
OFICINA, TALLER/LABORATORIO, TIENDA,NEGOCIO.	De USD 400 hasta USD 500	De USD 200 hasta USD 300
CASA, TERRAZA, PISCINA, PATIO, GALPON,	De USD 400 hasta USD 500	De USD 200 hasta USD 300

#### **ESCENOGRAFÍA:**

Comprende el pago por adquisición de materiales para elaboración de objetos de escenografía, así como también la adquisición o provisión de artículos, objetos y material de utilería a ser utilizados en la filmación.

Los pagos deberán realizarse en el tiempo y la forma solicitado por el administrador del contrato (efectivo, cheque, transferencia) y se realizarán previa presentación de la factura o liquidación de compra/servicio correspondiente a nombre del beneficiario.

#### **VESTUARIO /MAQUILLAJE**

Comprende la confección de vestuario, provisión de artículos o maquillaje que será utilizado en la filmación.

Los pagos deberán realizarse en el tiempo y la forma solicitado por el administrador del contrato (efectivo, cheque, transferencia) y se realizarán previa presentación de la factura o liquidación de compra/servicio correspondiente a nombre del beneficiario.

#### **REFRIGERIOS:**

Comprende la provisión de refrigerios simples: bebidas soft (gaseosas o agua), o snacks (papitas, cachitos, frituras); para el personal del rodaje sean estudiantes, actores y/o docentes a cargo.

La entrega del refrigerio deberá realizarse en cantidad, tiempo y forma solicitada por el administrador del contrato.

**COORDINACIÓN:**

El contratista será responsable de coordinar y adquirir los servicios objetos del presente contrato. Así mismo, será encargado de brindar el servicio en los tiempos establecidos y solventar cualquier inconveniente que pudiera presentarse durante las fechas de rodajes

El valor de coordinación será del 20% del monto asignado para la ejecución del presente contrato.

La planificación de las actividades podrá ser modificada a solicitud del administrador del contrato, en cuanto a cantidad o tipos de eventos sin que esto afecta el monto total del contrato y el valor de coordinación del contratista.

**10.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución por el servicio objeto de la contratación será de 90 días calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

**11.- PRESUPUESTO REFERENCIAL**

El presupuesto Referencial es de \$8.040, sin incluir IVA.

**12.- FORMA DE PAGO**

Se realizarán pagos mensuales al contratista, conforme a la liquidación de los servicios entregados, obligándose el contratista a entregar un informe de gastos y el acta de entrega parcial suscrita por el administrador del contrato, los 5 primeros días del mes siguiente de haber entregado los servicios objetos del presente contrato.

Al finalizar el plazo de ejecución, se suscribirá el Acta de Recepción definitiva y se cancelará el valor por coordinación al contratista.

Para proceder con el pago contra prestación de los servicios de coordinación, se requiere el informe final del Contratista, el informe favorable del Administrador del Contrato de haber recibidos los servicios a satisfacción, y la factura correspondiente. El informe emitido por el contratista especificará los servicios efectivamente recibidos por la Universidad de las Artes y deberá ser entregado los 5 primeros días hábiles del siguiente mes, incluyendo:

- 1.- Nombre y tipo de actividad;
- 2.- Fecha de la actividad;
- 3.- Nombres del (los) participante (es);
- 4.- Listado de itinerarios de traslado del (los) participante (es);
- 5.- Fotocopia de comprobante de pago y/o firma de recepción de pago de actores con copia de cedula del actor;
- 7.- El informe deberá contener soportes: detalle PDF de facturas por los servicios contratados, informe del administrador de contrato de haber recibido los servicios, evidencia fotográfica del evento y factura del contratista.

La entidad contratante cancelará los productos y servicios efectivamente recibidos durante los rodajes.

Por tanto, al momento de la liquidación del Contrato, la entidad Contratante no está obligada a cancelar la totalidad de la cuantía del presente contrato.

En el último pago se hará constar el acta de entrega recepción definitiva.

**13.- VALOR DE LOS PLIEGOS**

Para esta contratación el pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará a la Universidad de las Artes ningún valor, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

**14.- LUGAR Y ENTREGA DE LA OFERTA**

El oferente deberá revisar la información establecida en los términos de referencia y condiciones particulares de los pliegos, lo que le servirá para identificar la documentación complementaria que deberá presentar para acreditar los requisitos mínimos solicitados y demás condiciones de participación. En atención a las modificaciones presentadas a los formularios 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO; y 1.3 NÓMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS; en la oferta que arroja el Módulo facilitar MFC de acuerdo a Resolución Externa Nro. RESERCOP2020-00000110 de fecha 21 de septiembre de 2020. Se solicita a los oferentes presentar dichos formularios actualizados como anexos a la oferta. De acuerdo a los lineamientos establecidos por el ente rector de las contrataciones públicas SERCOP mediante oficio circular Nro. SERCOP -SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020, la oferta técnica se receptorá a través del Portal de Compras Públicas SOCE (Obligatorio).

**15.- VIGENCIA DE LA OFERTA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas estarán vigentes por 30 días.

**16.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES****16.1.- Obligaciones del Contratista**

- 1.- Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del objeto de esta contratación.
- 2.- La cantidad propuesta de actividades, fechas de salida y retorno, rutas de origen y destino, no pueden considerarse como taxativas y éstas pueden ser modificadas por el Administrador del Contrato y el Contratista deberá proceder con el cambio, sin costo adicional.
- 3.- El contratista se comprometerá a estar en contacto permanente con el Administrador del contrato, para coordinar las movilizaciones, transporte de equipos, provisión de refrigerios, locación, material de utilería, Escenografía, vestuario, maquillaje, participación de actores.
- 4.- El oferente informará oportunamente los beneficios o promociones que se generen en el mercado a fin de hacer uso de las mismas para la adquisición del servicio.
- 5.- Cumplir con las observaciones y/o solicitudes establecidas por el Administrador del contrato.
- 6.- Se requiere que el contratista contemple una persona que centre sus operaciones en la ciudad de Guayaquil para coordinación de actividades y fiel cumplimiento del contrato.

**16.2.- Obligaciones del Contratante.**

- 1.- Facilitar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto de esta contratación.
- 2.- El contratante deberá suscribir las actas de entrega-recepción de los servicios efectivamente recibidos por la Universidad de las Artes.
- 3.- Pagar los valores correspondientes, posterior a la presentación de informes de gastos y recepción a conformidad del servicio.
4. Atender las peticiones del contratista en el término de 10 días.
5. Celebrar contratos complementarios en el término de 15 días, según necesidad de la institución.

Nota: La Universidad de las Artes, no asume relaciones u obligaciones laborales con las personas que trabajen en el objeto de esta contratación.

**17.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El delegado de la Máxima Autoridad designará al Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar.

### 18.- GARANTÍAS

No aplica

### 19.- MULTAS

Se aplicará la multa de 1 por mil (1/1000) por cada día de retraso e incumplimiento de las especificaciones técnicas (Productos y Servicios esperados).

### 20.- PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE".

Evaluación de las ofertas (cumple/no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

- **INTEGRIDAD DE LA OFERTA**

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### I Formulario de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso.
- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) de personas jurídicas y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
- 1.4 Situación financiera.
- 1.5 Tabla de cantidades y precios.
- 1.6 Componentes de los (bienes o servicios) ofertados
- 1.7 Experiencia del oferente.
- 1.8 Personal técnico mínimo requerido.
- 1.9 Equipo mínimo requerido.
- 1.10 Declaración del valor agregado ecuatoriano de la oferta.
- 1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano
- 1.12 Formulario para la declaración de valor agregado ecuatoriano de la oferta de desarrollo de software y, adquisición de software.
- 1.13 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad

### 21.- PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

- **Personal Técnico Mínimo**

Ítem	Cargo	Título	Nivel de Estudio	Cantidad
1	Ejecutivo de cuenta	Licenciado en : realización audiovisual, comunicación, marketing, publicidad, hotelería y Turismo.	Tercer Nivel con título.	1

Para la verificación del personal técnico el oferente deberá presentar las hojas de vida y copias de los títulos y registro en el SENESCYT.

- Experiencia Mínima del Personal Técnico

NÚMERO	CARGO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÍNIMO	NÚMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
2	Ejecutivo de cuenta	Experiencia en logística de eventos públicos y privados. Deberá presentar mínimo dos certificados, contratos, facturas o actas de entrega-recepción definitiva de proyectos de ejecución de eventos relacionados al arte para empresas públicas, universidades públicas, instituciones privadas en los últimos cinco años, en los que haya participado por montos que sumados den USD\$ 804.00 más IVA	1 año	2 (Cantidad referencial el oferente podrá presentar 2 o más proyectos para acreditar la experiencia)	USD\$804.00 más IVA

- Experiencia General y Específica Mínima del Oferente.

TIPO	Descripción	Experiencia adquirida en los últimos años	Número de proyectos similares	Monto Total	Monto mínimo por contrato
GENERAL	El oferente deberá presentar certificados, contratos, facturas o actas de entrega-recepción definitiva de experiencia relacionada con la prestación de servicios de reproducción de eventos, con entidades públicas o privadas u universidades.	Durante los últimos 15 años previos a la publicación del procedimiento	1	804,00	40,20
ESPECÍFICA	El oferente deberá presentar certificados, contratos, facturas o acta de entrega-recepción definitiva de experiencia relacionada con la prestación de servicios en temas de organización de eventos con entidades públicas o privadas u universidades. No se aceptarán auto certificados	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento	1	402,00	20,10

- Índices Financieros

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
SOLVENCIA	Mayor o igual a 1,00	
ENDEUDAMIENTO	Menor a 1,50	



Los factores para el cálculo de los índices financieros estarán respaldados con la Declaración de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

#### OTROS PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

**Oferta económica:** Los proveedores que decidan participar en el proceso deben adherirse al presupuesto referencial de \$6.700,00, monto establecido para la ejecución de los rubros de: Locación, movilización de personas del crew de rodaje y transporte de equipos, provisión de refrigerios simples, pagos de honorario de actores, pago de material y artículos de escenografía, vestuario y material de utilería y maquillaje actoral, establecidos en el Plan de rodaje, conforme al presupuesto para cada Laboratorio y grupo de titulación.

Laboratorio 1: USD 1.200

Laboratorio 2: USD 1.500

Titulación A y B: USD 4.000

La evaluación de la oferta económica se realizará únicamente al porcentaje ofertado como **Logística y coordinación**, el cual en ningún caso podrá superar el 20% del valor de \$6.700,00. El valor calculado como comisión es de USD 1,340.00, el oferente deberá ofertar hacia la baja de este valor.

Guayaquil, 03 de octubre de 2022

Elaboración:	Aprobación:
<hr/> <p>Nombre: Lucy Paola Barberan Iturralde Cargo: ASISTENTE ADMINISTRATIVA 2</p>	<hr/> <p>Nombre: Pedro Cagigal Cargo: DIRECTOR DE ESCUELA DE CINE</p>